H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15994
21 JUL 2026
HORA: 12:35
FIRMA:

ORDENANZA 3610/26

VISTO:

La necesidad de ejecutar con carácter urgente las tareas de apuntalamiento y estabilización del muro de contención ubicado en el puerto local, sobre la costa sur de la desembocadura del Arroyo Seco en el río Paraná; la propuesta técnica y económica presentada para la ejecución de dichos trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que el muro de contención presenta un estado de deterioro estructural que requiere una intervención inmediata a fin de evitar su desplazamiento, colapso o agravamiento de las condiciones actuales, resguardando la seguridad de las personas, de los bienes públicos y privados y la estabilidad del borde costero.

Que la obra reviste características altamente especializadas, requiriendo la utilización de maquinaria específica para trabajos fluviales, tales como pilotera y excavadora flotante, embarcaciones de apoyo y personal técnico especializado, desarrollándose íntegramente desde el río sobre la cara exterior del muro.

Que la propuesta técnica comprende la provisión, fabricación e instalación de pilotes estructurales de acero, puntales metálicos hormigonados, placas de apoyo, tratamiento anticorrosivo mediante pintura epoxi de altos sólidos y la ejecución de perforaciones de alivio para drenaje del muro existente.

Que la intervención alcanza aproximadamente treinta (30) metros lineales del muro de contención, constituyendo una obra indispensable para garantizar su estabilidad estructural.
Que la urgencia de la intervención, las particulares condiciones técnicas de la obra y la necesidad de evitar daños mayores justifican la utilización del procedimiento de contratación directa previsto en la normativa vigente aplicable a la Municipalidad.

Que, por ello se solicitó presupuesto a la empresa **"MAQ RIVER Construcciones Fluviales" S.R.L CUIT Nº 30-71736740-1**, con domicilio social en Avellaneda bis 997de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por su Socio Gerente Alvaro Acevedo.

Que el presupuesto presentado asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES ($88.000.000), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con un plazo estimado de ejecución de cuarenta y cinco (45) días hábiles**.
. Forma de Pago: 40 % del monto total del contrato, en concepto de anticipo, al momento de la aceptación de la presente oferta. • 30 % a los veinte (20) días corridos contados desde el inicio de la obra. • 30 % restante contra la finalización y conformidad de los trabajos.

Que, el trabajo consistirá en:

a) la Provisión, fabricación y colocación de seis (6) pilotes de acero sin costura de 5 pulgadas de diámetro, dispuestos contra la cara del muro en su sector inferior, CONSTRUCCIONES FLUVIALES MAQ-RIVER MAQ-RIVER CONSTRUCCIONES FLUVIALES cuya función será impedir el desplazamiento de la base del muro de contención.
b) Provisión, fabricación y colocación de 11 pilotes de 10 pulgadas de acero sin costura hormigonados en su interior, hincados 3m en el lecho del rio, quedando aproximadamente 80cm por encima de lecho para su avisagramiento.
c) Provisión, fabricación y colocación de once (11) puntales estructurales, distribuidos a lo largo de los 30 metros intervenidos (croquis de vista aérea).
d) Los puntales serán construidos con caño de acero sin costura de 10 pulgadas de diámetro, rellenados interiormente con hormigón y varillas de acero para una mayor resistencia.
e) Cada puntal será instalado perpendicularmente y con una inclinación aproximada de 45° respecto del muro de contención, y avisagrados a los pilotes hincados anteriormente (croquis de estructura del sistema de apuntalamiento).

f) Se fabricarán e instalarán placas de apoyo de acero en el extremo superior de cada puntal, asegurando una correcta transmisión de esfuerzos y un adecuado apoyo sobre la viga de coronamiento del muro.

g) Toda la estructura completa será cubierta con pintura epoxy de altos solidos para una más larga protección contra la corrosión

h) Se ejecutarán los desagües necesarios en el muro de contención existente, mediante la realización de perforaciones de alivio, con el objeto de permitir el drenaje del agua acumulada detrás del muro y reducir la presión hidrostática que actúa sobre la estructura.

i) La oferta incluye la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, equipos, transporte, fabricación, montaje y todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Que, el plazo de entrega de las tareas será de 45 dias hábiles una vez que se emita la Orden de Provision.

Que, si bien el monto excede el límite establecido para la Contratación Directa, la Ordenanza N° 645/92 establece, en su art. 17°) inciso d) *"podrán contratarse directamente prescindiendo del Concurso de Precios o Llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos.... b-) Por razones de extrema urgencia debido a circunstancias imprevisibles, no pudiendo esperarse el llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios.*

Que, corresponde en tanto, dictar una norma legal que legitime el tema en cuestión.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la **CONTRATACION DIRECTA**, por **Apuntalamiento y estabilización del muro de contención del puerto local,** a la Empresa **"MAQ RIVER Construcciones Fluviales" S.R.L CUIT N° 30-71736740-1**, con domicilio social en Avellaneda bis 997de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por su Socio Gerente Alvaro Acevedo, **por un importe de $ 88.000.000,00 (Pesos: Ochenta y ocho millones c/00/100) Más IVA e Impuesto sobre ingresos Brutos .** Forma de Pago: 40 % del monto total del contrato, en concepto de anticipo, al momento de la aceptación de la presente oferta. • 30 % a los veinte (20) días corridos contados desde el inicio de la obra. • 30 % restante contra la finalización y conformidad de los trabajos

Articulo 2°: La contratación comprenderá la provisión de materiales, fabricación, transporte, equipos, maquinaria especializada, embarcaciones, mano de obra, montaje, ejecución de perforaciones de drenaje, protección anticorrosiva y todas aquellas tareas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la presente contratación, imputándolo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4°: Remítase las actuaciones a la Dirección de Compras a fin de confeccionar la orden de provisión correspondiente.

Artículo 5° Comuníquese regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 21 de julio de 2026.

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

MATIAS ATTORESI
Vicepresidente 1°
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza Nº3610/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0976/2026, de fecha 03 de agosto de 2026.-

ARROYO SECO, 03 de agosto de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL N° 3610/2026

DECRETO N°0976/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede N°3610/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de julio de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el N°15.994 de fecha 21 de julio de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo N°42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 03 de agosto de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.